



Lima, Perú, 12 de diciembre de 2025

Resolución REMSAA XLI/566

**GUÍA ANDINA DE TRASPLANTE DE PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS
(TPH) Y FORTALECIMIENTO DEL ACCESO EQUITATIVO
EN LA SUBREGIÓN ANDINA**

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

1. Que, mediante la Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVIII/4 (Lima, 2025), se aprobó el Plan Andino de Prevención y Control del Cáncer 2025–2030 y la Hoja de Ruta para Mejorar la Atención del Cáncer en Niños, Niñas y Adolescentes, reconociendo el Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos (TPH) como una intervención estratégica para mejorar la sobrevida en cáncer infantil y adolescente, especialmente en casos de leucemia y otras enfermedades hematológicas graves.
2. Que, conforme al Pilar 3 de dicha Hoja de Ruta (Regímenes de tratamiento), los países miembros del ORAS-CONHU se comprometieron a incorporar el TPH en sus planes nacionales de cáncer infantil, promoviendo el desarrollo de protocolos regionales, la cooperación técnica y el acceso equitativo a esta terapia especializada.
3. Que, la Guía Regional de TPH elaborada por el Comité Andino de Prevención y Control del Cáncer y su grupo de trabajo de cáncer infantil, el ORAS-CONHU y la OPS, establece estándares clínicos, criterios de derivación, selección de donantes y regímenes de acondicionamiento adaptados a la realidad subregional, y constituye un instrumento técnico clave para operacionalizar los compromisos asumidos en el marco del Plan Andino.
4. Que, el fortalecimiento de capacidades nacionales en TPH contribuye al cumplimiento de los compromisos de cooperación Sur-Sur, equidad en salud y reducción de brechas en el acceso a terapias avanzadas, en concordancia con las metas establecidas en la Hoja de Ruta Andina para alcanzar al menos un 60% de sobrevida en cáncer infantil al año 2030.

Resuelven:

1. Aprobar la Guía Regional de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos (TPH) como instrumento técnico de referencia para los países miembros, para promover su adopción progresiva en los sistemas nacionales de salud y su articulación con redes de derivación, bancos de células, y centros de trasplante acreditados en los países miembros.



2. Recomendar a los países miembros a avanzar en la progresiva incorporación de la Guía Andina de TPH en sus marcos normativos, planes nacionales de cáncer infantil y mecanismos de financiamiento, reportando avances periódicamente a la REMSAA a través del ORAS-CONHU.
3. Encargar al ORAS-CONHU el seguimiento de la implementación de la Guía Andina de TPH con el apoyo de OPS y otras instituciones especialistas en el tema.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XLI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada de manera virtual el 12 de diciembre de 2025.

LUIS NAPOLEON QUIROZ AVILES
MINISTRO DE SALUD DE PERÚ
PRESIDENTE DE LA XLI REMSAA

MARIA DEL CARMEN CALLE DAVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE